



**TRABAJANDO
PARA USTED**

DETERMINA FACTORES REGIONALES DE SELECCIÓN PARA LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.) DE 2016; FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN.

RES. EX:

0663

TEMUCO,

14 JUL. 2026

Visto:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 3/2026, de la Contraloría General de la Republica.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
7. Resolución Exenta N° 1767, (V. y U), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023.
8. Circular N° 01, de fecha 11 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2023.
9. Resolución N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social y Fiscalización Técnica de Obras al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS N°27 (V. y U.), de 2016.
10. La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 20.898, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al decreto supremo N° 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
11. Resolución exenta N° 2.166 (V. y U.), de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba Itemizado técnico de obras para proyectos asociado al capítulo primero: proyectos para el equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulado por el D.S N° 27 (V. y U.), de 2016.
12. Resolución exenta N° 1002 (V. y U) del 07 de julio 2026, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS 27, (V. y U.), de 2016, fija condiciones para su aplicación y monto de recursos disponibles y su distribución.
13. Resolución Ex. N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
14. Decreto Exento N° 272/20 /2024 que establece orden de Subrogación al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.
15. Decreto Exento N° 272/6/2026, que establece el nombramiento de Jefe DPP en tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de atender los Equipamientos Comunitarios que presenten un alto nivel de deterioro, como parte de la estrategia de intervención en materia de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
2. Que, consta en el D.S. N° 27 (V. y U.) 2016, en su párrafo IV factores de selección, art N° 72, facultad delegada para establecer criterios regionales, pudiendo ser éstos constructivos, sociales, geográficos, económicos y/o culturales de relevancia, así como aquellos derivados de las orientaciones y política regional.
3. Que, existe acta de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, respecto a los factores de selección regional, para el año 2026, contenidos en el Acta Factores de Prelación Cap. I, D.S 27, (V. y U), 2016, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- DETERMINESE los factores regionales de selección para proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, fija condiciones para su aplicación y monto de recursos disponibles y su distribución.

2.- Establézcase que será la Entidad de Asistencia Técnica, quien deberá solicitar este medio de verificación y/o certificado al departamento que corresponda sean este de SERVIU y/o SEREMI Araucanía, lo relativo a la variable; números 2, 3, 4, contenidos en el Acta Factores de Prelación cap. I, D.S 27, (V. y U.), 2016, año 2026. Dicho informe además de ser presentado para obtener la ponderación respectiva, deberá ser parte integrante del expediente que se ingrese a SERVIU Araucanía.

3.- Designese como responsable de dar cumplimiento al medio de verificación descrito en la columna "Verificación al momento de la Postulación" en las variables 3 y 4 contenidos en el acta factores de prelación cap. I, D.S 27, (V. y U.), 2016, año 2026, a las Entidades de Asistencia, quienes deberán acreditar dicha información, en SERVIU Araucanía y SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante oficina de partes y correo electrónico, en el plazo que se informe para ello. Dicho informe además de ser presentado para obtener la ponderación respectiva, deberá ser parte integrante del expediente que se ingrese a SERVIU Araucanía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



ISIDORA GARCIA HOT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO (S) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Incluye: Acta factores de prelación anexo equipo SEREMI

SCR/AFN/RDS/LSM

Distribución:

Indicada

Oficina de Partes

Serviu Araucanía – Programa Hogar Mejor

DPH Nivel Central

ACTA FACTORES PRELACIÓN CAP. I
D.S. N° 27 (V. y U.) AÑO 2026

Se reúne equipo de SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía, a fin de establecer criterios regionales de prelación según Res. Ex. N° 1002 de fecha 07.07.2026, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016; fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución, es por lo que, de acuerdo a lo señalado en su Resuelvo N°19, para la prelación de proyectos, la región dicta los siguientes factores:

Nº	VARIABLE	CATEGORÍA		PUNTAJE	PONDERADOR	VERIFICADOR AL MOMENTO DE LA POSTULACION
1	COMUNAS QUE NO HAN PRESENTADO SELECCIÓN EN CAPITULO I - D.S.27	PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN EN COMUNAS QUE NO HAN SIDO BENEFICIADOS		100	5%	REGISTRO INFORMATICO PROVISTO POR SERVIU
2	COMUNAS EN QUE EXISTA INTERES REGIONAL RESPECTO A INVERSION INTEGRAL DONDE CONFLUYAN DISTINTAS VÍAS DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE V. y U.	PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS		100	15%	CERTIFICADO EMITIDO POR SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE EN QUE SE ENCUENTRE PROYECTO PRIORIZADO Y SE ENCUENTRE DENTRO DEL PLIGONO DEL PROGRAMA O EL RADIO CAMINABLE DEL ESPACIO PUBLICO A INTERVENIR (400 MTS. SEGÚN ONU-HABITAT).
		REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES				
		ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA				
		POLIGONO BORDE RIO				
		ZIP				
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS						
3	GRUPOS PRIORITARIOS DE INTERES REGIONAL	PROYECTOS QUE EN SU LISTADO DE INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CUENTEN CON A LO MENOS UN 50% DE LA TOTALIDAD CON ADULTOS MAYORES Y/O PROYECTOS QUE EN SU LISTADO DE INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CUENTEN CON A LO MENOS UN 20% DE LA TOTALIDAD CON PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD ACREDITADA.		100	10%	LISTADO DE INTEGRANTES QUE INDIQUE NOMBRE RUT CON FIRMA DE LA ORGANIZACIÓN Y COPIA DE LIBRO DE SOCIOS ACTUALIZADO (RESPONSABLE EAT)
4	PROYECTOS CON PERTINENCIA E IDENTIDAD LOCAL	PROYECTOS QUE CONSIDEREN EN SU DISEÑO PERTINENCIA CULTURAL E IDENTIDAD LOCAL. CONSIDERANDO LA RELACION CON EL ENTORNO INMEDIATO QUE EN CONSIDERACION DEL EMPLAZAMIENTO, DESTINO DEL PROYECTO, MATERIALIDAD, PORCENTAJE DE USO Y POBLACION PREDOMINANTE EN EL SECTOR, DE MANERA QUE EL PROYECTO RESCATE LA IDENTIDAD LOCAL DEL TERRITORIO.	EMPLAZAMIENTO	20	2%	MEMORIA FORMATO MINVU DONDE SE DETALLE EN BASE A LOS CRITERIOSQUE SE MENCIONAN EL FUNDAMENTO DE LA FIGURA Y FORMA DEL PROYECTO. ATRAVES DE IMÁGENES, ESQUEMAS Y TEXTO, SE JUSTIFIQUE LA IDEA Y NECESIDAD
			DESTINO	20	2%	
			MATERIALIDAD	20	2%	
			USOS	20	2%	
			POBLACION	20	2%	
					40%	



Lilian Salazar Martínez
10.380.432-9
Asistente Social

LILIAN SALAZAR MARTINEZ
ANALISTA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

Rodrigo De La Guardia
Arquitecto

RODRIGO DE LA GUARDA SALAZAR
ANALISTA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

